

# DESARROLLO ORGANIZACIONAL: ¿CÓMO ARTICULAR MI ORGANIZACIÓN?



## ¿Qué es PRODEMU?

La Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer **PRODEMU** pertenece a la Red de Fundaciones de la Presidencia de la República de Chile. Fue fundada el **28 de noviembre de 1990**.

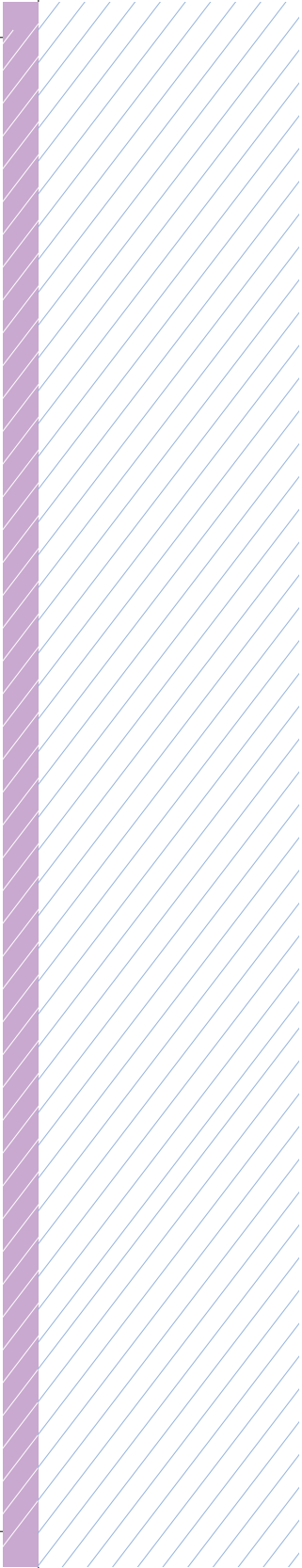
**PRODEMU** se constituye como la **primera institución del Estado** que recoge las necesidades, requerimientos y demandas de las mujeres en Chile, desde el retorno de la democracia; con el objetivo de facilitar su participación, organización y desarrollo integral, **promoviendo su empoderamiento** e impulsándolas a alcanzar una mejor calidad de vida. Se convierte, desde sus inicios, **en un actor clave y agente de cambio para alcanzar la equidad de género en nuestro país**.

**PRODEMU** tiene presencia y sedes a lo largo de todo Chile, en las 16 regiones y 54 provincias, y anualmente trabaja con más de **60.000 mujeres**, apoyándolas en el **fortalecimiento de su autonomía**

en los ámbitos físicos, económicos y para la toma de decisiones.

Al cumplir **30 años** de existencia, **PRODEMU** quiere hacer un reconocimiento a todas y todos quienes forman y han formado parte de esta Institución, por su gran compromiso en **avanzar hacia la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**, como también, hacer un reconocimiento a las mujeres que han acompañado su desarrollo a través de esta **Red para la Autonomía de la Mujer**.

En el marco de esta celebración, ponemos a disposición la presente cartilla como parte del esfuerzo de nuestra institución para **colaborar en la toma de decisiones de las mujeres, en base a información vigente y fidedigna respecto a sus derechos** y la forma de ejercerlos para que alcancen una verdadera autonomía.



---

## ¿Cómo funciona la Red PRODEMU para la Autonomía de la Mujer?

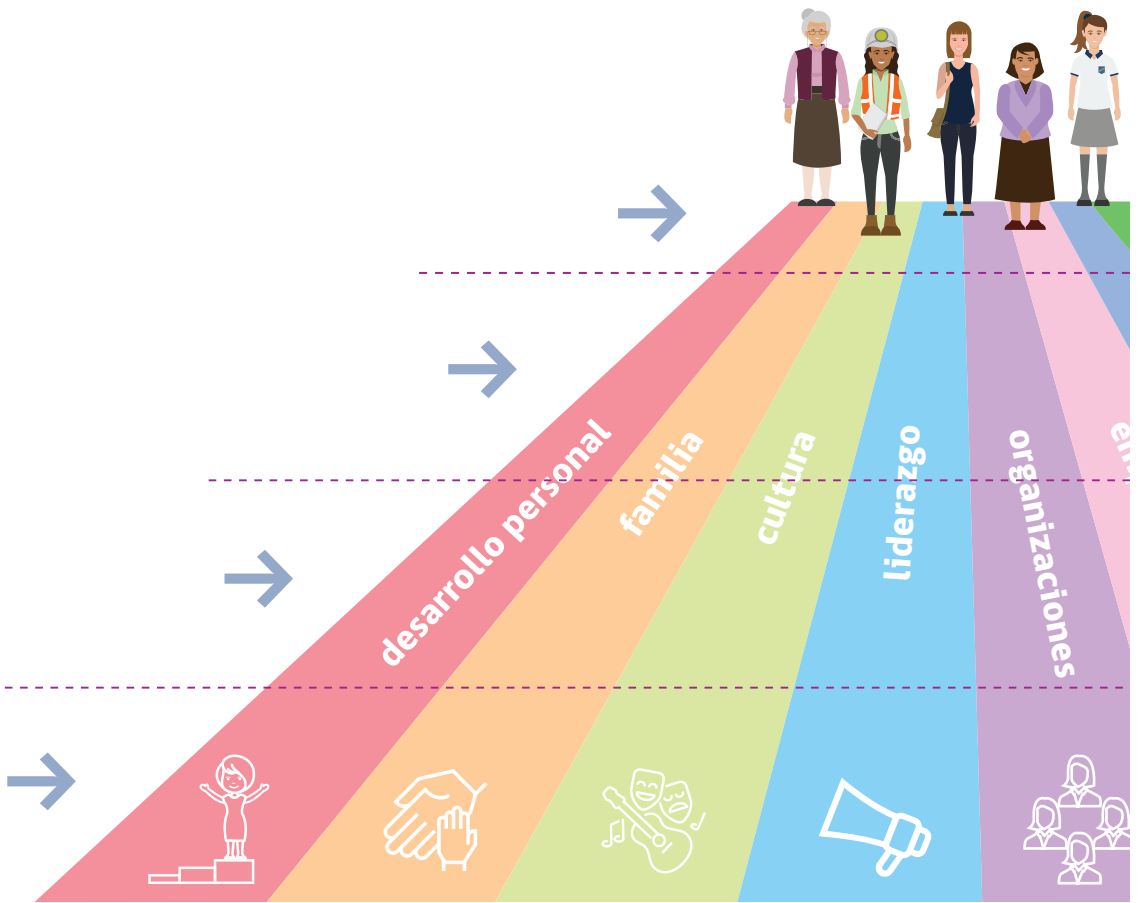
La Red está compuesta por **PRODEMU** y las mujeres que participan de su oferta programática, quienes trabajan en colaboración con actores públicos y privados en todas las regiones y las 54 provincias en que **PRODEMU** está presente.

A través de la Red, se acompaña a las mujeres en su proceso de empoderamiento para que ellas puedan tomar decisiones de manera libre e informada, mediante el desarrollo de un plan de vida que permite identificar las oportunidades que su entorno les presenta.

Como parte del espacio de información, **PRODEMU** asume el compromiso de abrir instancias de acceso a la información para todas las mujeres, y fomentar la toma de buenas decisiones. Por eso presentamos la cartilla: “**¿Desarrollo organizacional: ¿Cómo articular mi organización?**”.

# RED PARA LA AUTONOMÍA

## 8 CAMINOS PARA EL DESARROLLO



Al finalizar una ruta tendrás más herramientas para identificar las oportunidades y herramientas para la construcción de un mapa de oportunidades personal. **Más información**

# NOMÍA DE LA MUJER

## DESARROLLO DE LA MUJER



>> CADA RUTA O CAMINO PERMITE:

**Fórmate**, porque desarrollarás herramientas para el empoderamiento, según los temas de las rutas.

**Infórmate**, ya que además podrás participar de charlas de diversos temas de interés para que conozcas tus derechos y oportunidades.

**Asóciate**, con otras mujeres impulsando tus redes y el empoderamiento colectivo.

**Participa**, de los consejos PRODEMU para plantear tus requerimientos y necesidades.

...as posibilidades que brinda tu entorno, mediante la **formación, más empoderamiento, más autonomía.**

# ¿Cuáles son nuestras rutas?

## Desarrollo Personal

Contribuye a tu proceso de empoderamiento y conoce tus competencias personales en espacios de diálogo.



## Familia

Contribuye a tu proceso de empoderamiento, mediante el reconocimiento y valoración de la comunicación, buen trato, corresponsabilidad familiar y Prevención VIF.

Programa Apoyo a la Dinámica Familiar: contribuye al bienestar psicosocial de niñas y niños de familias, fortaleciendo las habilidades parentales de mujeres y hombres.

## Cultura

Genera espacios de conversación y construcción de relatos de empoderamiento entre mujeres, a través de diversas expresiones artísticas: arte, música, literatura y teatro.



## Liderazgo

Adquiere herramientas para el ejercicio de una dirigencia efectiva, democrática y con enfoque de género, fortaleciendo tu liderazgo.

## Organizaciones

Potencia tu organización y adquiere conocimientos sobre género, asociatividad y ciudadanía, fortaleciendo tus habilidades organizacionales.



## Emprendimiento

**Emprende Idea:** Adquiere Habilidades para iniciar tu emprendimiento, más capital PRODEMU.

**Emprende Avanza:** Adquiere Herramientas Técnicas para mejorar tu negocio, más capital PRODEMU.

**Emprende Innova:** Adquiere Herramientas para visibilizar tu negocio, más capital PRODEMU.

**Programa Desarrollo de Competencias Laborales:** Adquiere competencias básicas de empleabilidad, capacitación en oficio e intermediación laboral.



## Empleo Dependiente

Desarrolla competencias de empleabilidad y proyección para la inserción laboral dependiente. Participa de nuestras capacitaciones en oficios.



## Emprendimiento Rural

**Programa Mujeres Rurales:** Programa asociativo orientado a mujeres campesinas y/o pequeñas productoras agrícolas. Incluye capacitación en empoderamiento, gestión de emprendimiento y desarrollo organizacional.

# Introducción

Las organizaciones sociales formales son fundamentales para el desarrollo de un país, pues suelen poner en el centro de la discusión demandas y necesidades de los sectores más pobres, vulnerables o desprotegidos de la sociedad, contribuyendo de este modo a alcanzar el bienestar social.

En la actualidad uno de sus grandes desafíos es promover la participación, construir organizaciones más democráticas y sumarse a los desafíos que se han presentado con el cambio en la legislación, lo cual ha permitido que las organizaciones se puedan vincular tanto con el mundo público como con el mundo privado en la tarea de alcanzar sus objetivos.

De acuerdo a cifras de Sociedad en Acción, existen en el país 234.500 organizaciones de la sociedad civil, las cuales están distribuidas del siguiente modo: Desarrollo y vivienda 32,1 %, cultura y recreación 31,6 %, educación e investigación 13,3 %, asociaciones gremiales y colegios profesionales 11,5 %, servicios sociales

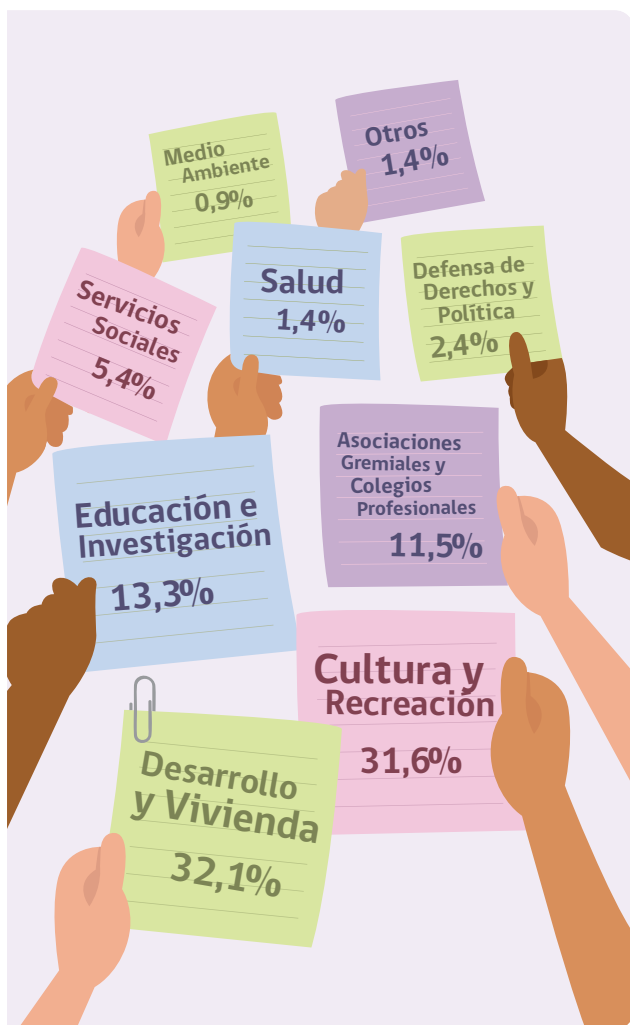
5,4 %, defensa de derechos y política 2,4 %, salud 1,4 %, medio ambiente 0,9 % y otros 1,4 %.

En febrero de 2011, fue promulgada la Ley 20.500 llamada “Sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública”. Esta Ley estableció la institucionalidad de la participación ciudadana y determinó los marcos de la asociatividad. Las principales materias de esta Ley son:

- \* Regula el derecho a la asociación.
- \* Crea el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro.
- \* Define la calidad de interés público de las asociaciones.
- \* Regula aspectos del voluntariado.
- \* Crea el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.
- \* Instauro los Consejos Comunales de la Sociedad Civil, COSOC.







Para el desarrollo de nuestra sociedad es beneficioso que el sector público y el sector privado incorporen a las organizaciones de la sociedad civil como un tercer sector en desarrollo, un sector compuesto por la ciudadanía, cuyos intereses están puestos en mejorar el bien común de la población mediante la ejecución de proyectos y la gestión en sus territorios.

Hoy resulta necesario que las organizaciones estén integradas por personas cada vez más capacitadas, donde se posibilite el desarrollo de líderes y las organizaciones sean capaces de contar con procesos democráticos internos, preparadas para trabajar en red con otras agrupaciones, respetando la diversidad de puntos de vista y desarrollando un trabajo eficiente y eficaz.

---

# Caja de conceptos

---

## Análisis FODA:

Es una herramienta de análisis que permite conocer las características internas y externas de una situación. Permite observar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de una organización.

---

## Catastro Organizaciones de Interés Público:

Es una nómina actualizada de las organizaciones de interés público vigentes. Este catastro registra a aquellas organizaciones que la Ley 20.500 “Sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública” les ha otorgado la calidad de organizaciones de interés público así como también aquellas a las que el Consejo Nacional les ha entregado dicha categoría. Las organizaciones registradas pueden postular al Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, el cual abre sus postulaciones una vez al año.

---

## Capital social:

Hace referencia a la reciprocidad y confianza entre los sujetos de un mismo grupo social, a la aceptación de sus reglas y principios. Los tres factores que componen el capital social son: normas y valores, redes y confianza.

---

## Cooperativa:

De acuerdo a la Ley General de Cooperativas, son cooperativas las asociaciones que, de conformidad con el principio de ayuda mutua, tienen por objeto mejorar las condiciones de vida de sus socios. Los socios de las cooperativas tienen iguales derechos y obligaciones, un solo voto por persona y su ingreso y retiro es voluntario. Estas pueden agrupar a pescadores artesanales, campesinos, agricultores, mineros, comerciantes, artesanos, etc. Las cooperativas se clasifican en dos grupos:

- \* **Cooperativas de trabajo:** Su objetivo es producir o transformar bienes y prestar servicios a terceros, mediante el trabajo mancomunado de sus socios y socias.
- \* **Cooperativas de servicio:** Su objetivo es distribuir los bienes y proporcionar servicios de toda índole, preferentemente a sus socios, para mejorar sus condiciones y satisfacer sus necesidades.

---

## Comunicación externa:

Es aquella información que compartimos con personas, organizaciones o instituciones que no son parte de nuestra organización. Es el mensaje que comunicamos hacia el exterior.

---

## Comunicación interna:

Es aquella información que se va dirigida hacia quienes componen la organización. Es el mensaje que comunicamos hacia el interior.

---

## Derecho de asociación:

De acuerdo a la Ley 20.500 "Sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública" en su Artículo 1 señala que todas las personas tienen derecho a asociarse libremente, esto comprende la posibilidad de crear organizaciones y/o asociaciones que expresen la diversidad de intereses del país, prohibiéndose aquellas asociaciones contrarias a la moral, el orden público y la seguridad del Estado.

---

## Financiamiento:

Son aquellos recursos económicos y materiales que recibe una organización para llevar adelante su funcionamiento. El financiamiento puede ser público, privado, a través de donaciones o mediante el voluntariado.

---

## Innovación:

Es la capacidad de crear estilos de trabajo, estrategias o adecuar enfoques para su uso en contextos que son novedosos. La innovación se puede aplicar en los objetivos de mi organización, en la optimización de recursos, en la búsqueda de financiamiento, en el trabajo en red con otras organizaciones, etc.

---

## Junta de vecinos:

De acuerdo a la Ley 16.880 "Organizaciones Comunitarias" las juntas de vecinos son organizaciones comunitarias territoriales representativas de las personas que viven en la correspondiente Unidad Vecinal, la cual es determinada por el municipio. Dentro de las funciones de las juntas de vecinos destaca promover el progreso urbano de su sector, desarrollar un espíritu de comunidad y solidaridad entre vecinos/as, colaborar en la fiscalización de precios, distribución y venta de artículos de primera necesidad y colaborar en la fiscalización del correcto funcionamiento de los establecimientos que comercializan bebidas alcohólicas. Cada persona podrá pertenecer solo a una junta de vecinos.

---

## Liderazgo:

Persona que influye con sus opiniones e ideas al interior de un grupo de personas. La persona líder no es quien realiza todas las tareas dentro de una organización, sino que es quien es capaz de guiar a otros/as frente a un objetivo o meta en común.

---

## Organizaciones de interés público:

De acuerdo a la Ley 20.500, en su Artículo 15, indica que son organizaciones de interés público aquellas sin fines de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado y que estén inscritas en el Catastro.

---

## Organizaciones funcionales:

De acuerdo a la Ley 16.880, son aquellas organizaciones comunitarias cuyo fin es representar y promover valores específicos de la comunidad vecinal. Algunos ejemplos de organizaciones funcionales son: centros de madres, centros de padres y apoderados, centros culturales y artísticos, organizaciones juveniles, clubes deportivos, cooperativas y otras de caracteres similares.

---

## Participación ciudadana:

Busca establecer relaciones entre la sociedad civil y el Estado. Permite que los ciudadanos sean parte fundamental de las decisiones que se toman y que posteriormente afectan a la sociedad en su totalidad.

---

## Participación comunitaria:

Es un proceso social en el cual las y los integrantes de un territorio particular tratan activa y colaborativamente de mejorar su bien común, organizándose para conseguir sus objetivos o superar adversidades y necesidades, procurando siempre el desarrollo de la comunidad.

# Preguntas y respuestas

## ¿Cuántas personas se requieren para formar una junta de vecinos?

De acuerdo a lo que establece la Ley, las personas necesarias para conformar una junta de vecinos o una organización funcional rural o urbana, son las siguientes:

Tipo de organización y tamaño de la comuna	Cantidad mínima de socios para la constitución
Juntas de Vecinos en comunas de hasta 10.000 habitantes	50 personas
Juntas de Vecinos en comunas entre 10.000 y 30.000 habitantes	100 personas
Juntas de Vecinos en comunas entre 30.000 y 100.000 habitantes	150 personas
Juntas de Vecinos en comunas con más de 100.000 habitantes	200 personas
Organizaciones funcionales en zonas urbanas	15 personas
Organizaciones funcionales en zonas rurales	10 personas



### ¿Qué cargos hay dentro de una organización?

De acuerdo a la Ley, las organizaciones funcionales están compuestas por un Directorio y una asamblea general de socios. El Directorio tiene los siguientes cargos:

\* **Presidenta/e:** Persona encargada de liderar la organización, promover la participación y gestionar un plan de trabajo para conseguir los objetivos de la organización. Dentro de sus tareas se encuentra llamar a asamblea, ejecutar los acuerdos y representar judicialmente a la organización.

\* **Secretaria/o:** Responsable de la organización administrativa de la organización. Dentro de sus funciones está llevar el libro de actas, redacción de documentos y llevar al día el registro de socios/as.

\* **Tesorera/o:** Es la persona que administra los recursos financieros de una organización. Dentro de sus funciones se encuentra llevar control de los ingresos, egresos y la documentación que la respalda, mantener al día el libro financiero, mantener un inventario actualizado y procurar que los socios/as se encuentren al día en sus cuotas.

## ¿Existe una guía para asegurar el éxito de una organización en creación?

No existe una receta que pueda asegurar el éxito de su organización. Sin embargo, hay algunos pasos que le recomendamos tener presentes al momento de pensar en crear una organización social.

\* **Necesidad de formación.** Es preciso que se pregunte y reflexione si es necesaria la formación de su organización, observe a su alrededor si no existe ya otro grupo que cumpla con los mismos objetivos a la cual usted pueda sumarse.

\* **Reflexionar sobre el propósito de la organización que piensa crear.** Esta primera etapa se caracteriza por ser de mucha creatividad y de poca definición de objetivos, por ello es necesario que analice en profundidad qué es lo que busca crear, cambiar o conseguir para el bien común de las personas.

\* **Establecer objetivos y valores de la organización.** Para ello puede preguntarse cosas como qué quieren lograr, qué necesidades quieren satisfacer, qué ámbitos van a trabajar, a qué grupos se busca beneficiar con su trabajo.

\* **Analizar cómo se compondrá la directiva.** Si bien la Ley establece el número de personas que deben componer la directiva de una organización, es necesario conversar y analizar previamente quiénes cuentan con más aptitudes para desempeñar un puesto como este, pues

además de tiempo, en algunos casos se requiere experiencia previa en cargos similares o un amplio conocimiento de la temática que se abordará. Todo ello dependerá del tipo de organización que se piensa constituir.

\* **Planificar acerca del funcionamiento de su organización.** Es importante establecer con qué periodicidad se reunirán y dónde, así también es recomendable definir cómo se planificarán las actividades, cómo se distribuirán las tareas, qué estrategias se utilizarán para alcanzar las metas, etc. Es importante aquí considerar las capacidades personales de cada una de las personas que integran la organización.

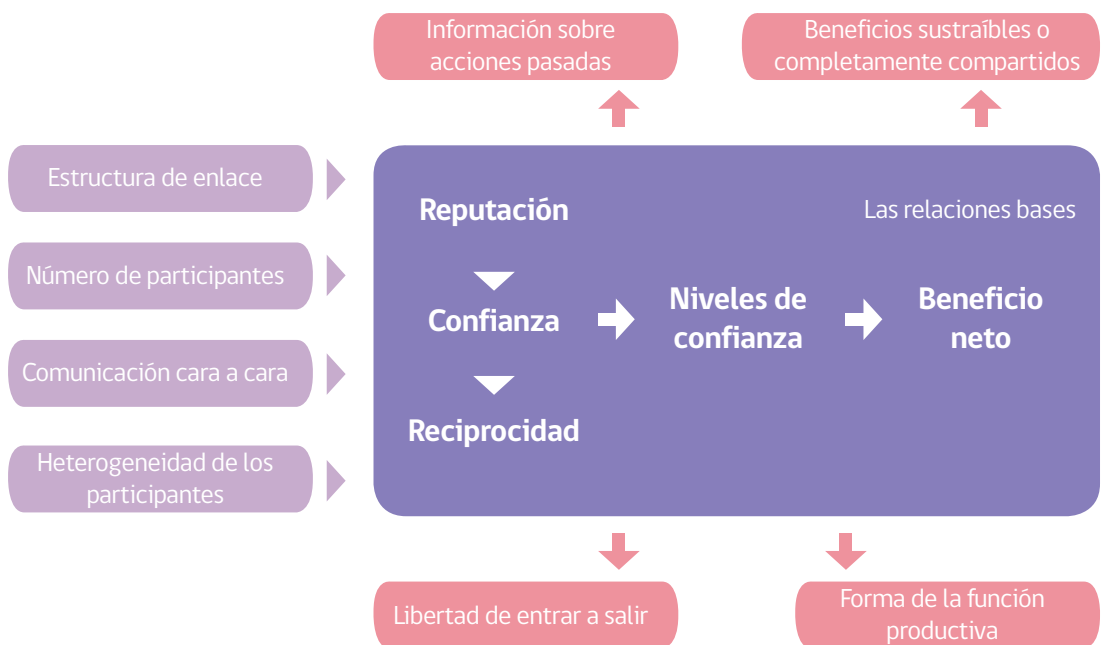
\* **Desarrollar un trabajo ordenado, planificado y gestionar adecuadamente los ingresos de la organización.** Esto es fundamental para lograr legitimidad en el territorio en el cual se desarrolla, así como también entre las personas que componen su organización.

\* **Identificar a aquellos actores importantes para el progreso de la organización.** Siempre habrán personas que no son parte del grupo pero que pueden contribuir entregando información oportuna respecto de fondos concursables, subvenciones o subsidios. Ayudan a articular redes y pueden aportar conocimientos para mejorar el funcionamiento de la organización.

\* **Articulación en red.** Siempre es más sencillo avanzar si logramos que las organizaciones que comparten un mismo territorio o fin común, gestionan un trabajo en conjunto que beneficie a la comunidad.



Lo importante, es ser capaces de articular las acciones colectivas del grupo desde la reciprocidad y la cooperación, ello permitirá generar vínculos y compromisos al interior de la organización y será menos complejo sostener sus intervenciones a través del tiempo. A continuación presentamos un esquema que grafica esta última información:



Además de estas recomendaciones, recuerde que la formalización de su organización le permitirá optar a alternativas de financiamiento, entregará legitimidad a su organización y podrá optar a procesos de capacitación para dirigentes y líderes sociales.

## ¿Por qué es importante constituir o formalizar mi organización?

Inscribir su organización no es una actividad obligatoria. Sin embargo, constituir y contar con Personalidad Jurídica no es solo un paso administrativo, también tiene grandes beneficios para su organización, pues le permitirá obtener y postular a fondos públicos, subvenciones estatales y en algunos casos a recibir donaciones, pues uno de los requisitos mínimos para las organizaciones de la sociedad civil es contar con Personalidad Jurídica vigente.

Constituir formalmente su organización le permitirá:

- \* Generar confianza en el espacio en que se desarrolla, una organización constituida cuenta con un plan de trabajo, metas y tareas concretas a realizar, esto ayuda en la generación de una buena imagen dentro del entorno en el que se desenvuelve.
- \* Puede conseguir financiamiento, si su organización cuenta con Personalidad Jurídica podrá postular a fondos estatales, fondos locales (municipio), acceder a subvenciones, gestionar recursos privados, entre otros.
- \* Su organización podrá contar con una cuenta bancaria y realizar diversas transacciones, así evitará utilizar cuentas

de sus miembros para la gestión de actividades, situación que podría generar conflicto al interior de su grupo.

Es importante que las organizaciones se constituyan de acuerdo a lo indicado en la Ley, pues eso les permitirá que sus actos sean reconocidos legalmente.

## ¿Por qué es importante mantener una buena comunicación dentro de mi organización?

La comunicación es un proceso en el cual dos o más personas interactúan entre sí, mediante la entrega de ideas, información, emociones, entre otros, con el fin de influirse mutuamente.

La comunicación es necesaria para que la organización pueda fluir. Dentro de una organización social la comunicación es una pieza clave para motivar e informar a otros respecto del quehacer social, tanto hacia el interior como hacia el exterior de esta.

Una de las habilidades con las que deben contar quienes componen la organización es la escucha activa. Se debe ser conscientes respecto de qué se transmite y cómo se transmite, esto le permitirá romper barreras, acercar a nuevas personas a su organización y entregar un mensaje claro.

Mantener coherencia entre lo que se dice y lo planificado, la selección de palabras, la actitud corporal que expresa le permitirá fortalecer el desarrollo de su organización, disminuir los malos entendidos y será más sencillo trabajar para conseguir sus objetivos.

### ¿A qué tipo de financiamiento puede acceder mi organización?

La mayor parte del financiamiento al cual acceden las organizaciones de la sociedad civil es público, ya sea a través de subvenciones, subsidios o fondos concursables. A continuación se describen estas tres opciones de financiamiento:

\* **Subvenciones:** Es una cantidad de dinero que se entrega en base a criterios y prioridades previamente establecidos o de manera directa a una organización determinada. Su característica es que suele cubrir solo una parte de la necesidad que tiene la organización.

\* **Subsidios:** Su propósito es satisfacer de forma extraordinaria una necesidad concreta en un momento determinado, ello mediante un aporte en dinero. Generalmente está basado en un criterio de urgencia y no es una vía de financiamiento permanente o regular.

\* **Fondos concursables:** Son fondos estatales que buscan financiar proyectos o intervenciones sociales. Las características que debe presentar el proyecto está dada en las bases del concurso al cual se postula, así como su duración, tipos de gastos permitidos y objetivos que se busca alcanzar.

Para profundizar en este tema, la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, ha implementado una Guía de Fondos Concursables para el presente año, la cual puede revisar en la página <https://www.fondos.gob.cl/>. Ahí encontrará información de plazos, requisitos y características de cada fondo a los cuales podría acceder su organización.

### ¿Me pueden obligar a formar parte de una organización?

De acuerdo a lo señalado en la Ley 20.500 ninguna persona puede ser obligada a constituir una organización o asociación, ni a integrarse o permanecer en ella. La incorporación y participación es libre, personal y voluntaria.

## ¿Cómo se relaciona el Estado con las organizaciones sociales?

La Ley 20.500 establece la regulación de las organizaciones de la sociedad civil, siendo el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el encargado de cuidar que las organizaciones cumplan con la legislación vigente, principalmente en lo relacionado a su funcionamiento. A ello se suma la División de Organizaciones Sociales, dependiente del Ministerio Secretaría General de Gobierno, como el organismo responsable de las políticas vinculadas a la participación ciudadana.

Al postular a algunos de los fondos concursables estatales usted y su organización se están vinculando con la institucionalidad. Por ello, es fundamental que planifique correctamente el proceso de rendición de cuentas, sea ordenada, precavida y lleve registros de sus gastos, una mala administración puede perjudicar el funcionamiento de su organización.

## ¿Cómo se disuelve una organización comunitaria?

Una organización comunitaria se puede disolver por alguna de las siguientes causas:

- \* Incurrir en algunas de las causales de disolución señaladas en sus estatutos.
- \* Haber disminuido sus integrantes a un número inferior al requerido para su constitución durante un lapso de seis meses, hecho que podrá ser comunicado a la Secretaría Municipal por cualquier aliado o miembro de la organización.
- \* Por caducidad de la personalidad jurídica.

## ¿Qué es el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público?

Creado a través de la Ley 20.500 “Sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública”, su fin es financiar iniciativas de nivel local, regional o nacional, cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos humanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente o cualquiera otra de bien común.

Este concurso está dirigido a juntas de vecinos, uniones comunales, organizaciones comunitarias, organizaciones y comunidades indígenas, fundaciones, corporaciones y cualquier otra organización que tenga la calidad de interés público.

Este Fondo cuenta con dos áreas, las cuales se pueden combinar al momento de presentar su postulación al Fondo, a continuación se describen ambas temáticas:

**\* Fortalecimiento de organizaciones de interés público:** Proyectos que tienen como objetivo mejorar o desarrollar las capacidades y conocimientos de las personas integrantes de organizaciones. En esta categoría se encuentran proyectos como: capacitación, proyectos asociativos

entre organizaciones, acciones de etnificación, prácticas ceremoniales, caracterización de sitios ancestrales u otras intervenciones dirigidas a fortalecer la organización.

**\* Fortalecimiento a la comunidad:** Su objetivo es fortalecer las comunidades que son atendidas directamente por las organizaciones, entregándoles conocimientos y herramientas relacionadas con el quehacer de la organización. Algunos ejemplos son capacitaciones, talleres, actividades de incidencia pública, entre otras.

Los montos a asignar en este Fondo por proyecto son los siguientes:

Tipo de proyecto	Alcance / Impacto	Monto
Proyectos locales	Una sola comuna	Máximo \$ 2.000.000.-
Proyectos regionales	Más de una comuna en la misma región	Máximo \$ 4.000.000.-
Proyectos Nacionales	Más de una región	Máximo \$ 10.000.000.-



---

## REDES O SITIOS DE INTERÉS

\* Chile Atiende

<https://www.chileatiende.gob.cl>

\* División de Organizaciones Sociales:

<http://participemos.gob.cl/>

\* Guía de Fondos Concursables:

[http://www.msgg.gob.cl/wp/wp-content/uploads/2019/03/Gui%CC%81a-de-Fondos\\_digital\\_final.pdf](http://www.msgg.gob.cl/wp/wp-content/uploads/2019/03/Gui%CC%81a-de-Fondos_digital_final.pdf)

\* Fondo de Fortalecimiento de las organizaciones de interés público:

<http://fondodefortalecimiento.gob.cl/>

\* Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:

<http://www.minjusticia.gob.cl/>

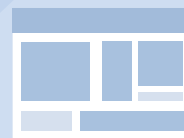
\* Portal de Fondos del Estado

[https://portal.fondos.gob.cl/front\\_wip/](https://portal.fondos.gob.cl/front_wip/)



**Documento elaborado** por Dirección  
Programas y Gestión Regional, 2020.

**Diseño:** Estudio Mutante.



f fprodemu

ig fprodemu

tw @prodemu

www.prodemu.cl